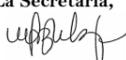


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de enero de los corrientes, el apoderado demandante allegó escrito informando que la entidad demandante y la pasiva firmaron acuerdo de pago y solicitó tenerlo notificados por conducta concluyente.

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00246

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: ERIKA TRUJILLO MORENO Y OTRO

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, SE INCORPORA al expediente la documental allí descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado RESUELVE:

1. NEGAR LA NOTIFICACION de los demandados por conducta concluyente (Art. 301 del CGP), puesto que, si bien es cierto, la banca pasiva manifestó conocer el mandamiento de pago aquí librado, no es menos cierto, que dicho proveído fue corregido por auto de 28 de octubre de 2021, providencia cuyo enteramiento debe realizarse también a los ejecutados en la misma forma del mandamiento de pago, lo cual aquí se echa de menos.

2. SE EXHORTA al profesional LUQUE BUSTOS, para que en su memorial se pronuncie si de cara al acuerdo de pago aportado, solicitará la suspensión del presente trámite, hasta la fecha final de los pagos planeados o por el contrario, continuará con este rito. En caso afirmativo deberá determinar la fecha exacta hasta la cual se suspenderá esta ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a2f83a7ebf05f099fd39a60e205c22d9e69df033a029fcc70c4044983076b6**

Documento generado en 16/02/2022 01:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>